



CONCEJO DELIBERANTE
General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 626/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:MODIFICASE la Ordenanza Municipal 439/2009 en lo referente a los horarios de cierre de los locales comerciales nocturnos, con las excepciones admitidas en el art. 80 de dicha ordenanza, de la siguiente forma:

1. Sin distinción de horarios invernales o estivales, el cierre de domingos a jueves será a la hora 03:00.-
2. Sin distinción de horarios invernales o estivales, el cierre en viernes, sábado y días previos a feriados será a la hora 05:00.-.

Artículo 2°:COMUNÍQUESE, dese amplia difusión de la presente, dispóngase la notificación personalizada a todos quienes tuvieran negocios afectados por la presente Ordenanza, dese al Registro Municipal, hecho, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a 24 días del mes de octubre del año 2017.-